

VISTOS:

El Informe N° D000167-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AVM, el Informe N° D000583-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, el Memorando N° D000792-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000251-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D0000253-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 30680, se autoriza al MIDIS a través del Programa Nacional PAIS, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, se aprueba el Reglamento del artículo 9° de la Ley N° 30680, que autoriza al MIDIS a través del Programa Nacional PAIS a realizar intervenciones a través de la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 05-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS "Normas que Regulan el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000202-2023-MIDIS de fecha 31 de octubre de 2023, que aprueba los "Alcances de las Actividades e Intervenciones IOARR" mediante Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), a través de Núcleos Ejecutores, de Plataformas de Atención (Tambos)¹;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000079-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba el Procedimiento de "Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores";

¹ En la Resolución Ministerial N° D000202-2023-MIDIS de 31 de octubre del 2023, se incluye el "Mantenimiento Integral" de Tambos como factible de ser ejecutado como Actividad por la Ley 31015 hasta por un monto de 250 mil soles y plazo de 04 meses.



Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00006-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba la versión 2 del Procedimiento de “Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores”, cuyo numeral 5.3.9 admite la posibilidad que el Expediente Ejecutivo sea previamente elaborado por PNPAS;

Que, asimismo, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000105-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 09 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva delega al Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar los Expedientes Ejecutivos para la Ejecución de mantenimientos integrales de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores, independientemente de su modalidad de elaboración; así como sus modificaciones; de corresponder;

Que, mediante Informe N° D000167-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AVM de 06 de mayo del 2025, el Especialista en Mantenimiento de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios concluye que: *“Se propone un Expediente Ejecutivo “MANTENIMIENTO POR NÚCLEO EJECUTOR DEL TAMBO UPINA EN EL CENTRO POBLADO DE UPINA, DISTRITO DE ITUATA, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO”, para la resolución de los problemas de mantenimiento del tambo”*.

Que, mediante Informe N° D000583-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 06 de mayo del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios concluye que: *“3.1. Se requiere aprobar el expediente ejecutivo para realizar el mantenimiento integral del Tambo Upina, del distrito Ituata, provincia Carabaya, departamento Puno, por el monto total de S/ 143,028.18, de los cuales S/ 132,838.18 deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 10,190.00 están destinados para la contratación de un servicio de supervisión.”*.

Que, mediante Memorando N° D000792-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 06 de mayo del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que: *“En ese sentido, en el marco de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000105-2025- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 09 de octubre de 2024 mediante la cual el Director Ejecutivo delega al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios la facultad de aprobar los Expedientes Ejecutivos, es necesario que su despacho emita opinión sobre la disponibilidad presupuestal en el ejercicio presupuestal 2025, para financiar el “Mantenimiento Integral por Núcleo Ejecutor - Tambo Upina, distrito de Ituata, provincia de Carabaya, departamento de Puno”, por el monto total de S/143,028.18, de los cuales S/ 132,838.18 deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 10,190.00 están destinados para la contratación de un servicio de supervisión”*.

Que, mediante Informe N° D000251-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de 07 de mayo del 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto indica que: *“La Unidad de Plataformas de Servicios, remite el Expediente Ejecutivo del “Mantenimiento Integral por Núcleo Ejecutor – Tambo Upina, distrito de Ituata, provincia de Carabaya, departamento de Puno”, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor. Al respecto, se informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar el mantenimiento integral del Tambo Upina, hasta por la suma de S/ 1143 028.18”*.

Que, mediante Informe N° D000253-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 08 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios, lo opinado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y habiéndose cumplido los requisitos para dar inicio al procedimiento establecidos en el numeral 5.2 de la Versión 2 del Procedimiento de “Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores- Procedimiento PAIS.GPS.P.47-2025-MIDIS, aprobado mediante de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D00006-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 29 de enero de 2025, es viable emitir la Resolución de la Unidad de Plataformas de Servicios que apruebe el expediente ejecutivo para realizar el mantenimiento integral del Tambo Upina, del distrito Ituata, provincia Carabaya, departamento Puno, por el monto total de S/



143,028.18, de los cuales S/ 132,838.18 deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 10,190.00 están destinados para la contratación de un servicio de supervisión, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor y por un plazo de 30 días calendario, conforme detalle que obra en el anexo de la presente resolución;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000006-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 29 de enero de 2025, se aprueba la versión 2 del Procedimiento de "Ejecución de Mantenimiento Integral de Infraestructura de las Plataformas de Servicios Fijas (Tambos) por la modalidad de Núcleos Ejecutores"; de acuerdo con las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social-PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000105-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de 09 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva delega al Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios la facultad de aprobar los Expedientes Ejecutivos para la Ejecución de mantenimientos integrales de infraestructura de las plataformas de servicio fijas (TAMBOS) por la modalidad de núcleos ejecutores, independientemente de su modalidad de elaboración; así como sus modificaciones; de corresponder".

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el expediente ejecutivo del mantenimiento integral de infraestructura del Tambo Upina, del distrito Ituata, provincia Carabaya, departamento Puno, por el monto total de S/ 143,028.18 (ciento cuarenta y tres mil veintiocho con 18/100 soles) a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 30 días calendario soles; de los cuales S/ 132,838.18 (ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 18/100 soles) deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 10,190.00 (diez mil ciento noventa con 00/100 soles) están destinados para la contratación del servicio de supervisión, según detalle que obra en el anexo adjunto.

Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa y la Unidad de Administración realicen las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias funcionales que continúen con el trámite del expediente ejecutivo para realizar el mantenimiento integral de infraestructura del Tambo Upina, del distrito Ituata, provincia Carabaya, departamento Puno, por el monto total de S/ 143,028.18 (ciento cuarenta y tres mil veintiocho con 18/100 soles) a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, por un plazo de 30 días calendario soles; de los cuales S/ 132,838.18 (ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 18/100 soles) deben ser transferidos al núcleo ejecutor para la ejecución del referido mantenimiento y S/ 10,190.00 (diez mil ciento noventa con 00/100 soles) están destinados para la contratación del servicio de supervisión, según detalle que obra en el anexo adjunto.

Artículo 3. - Disponer que la Unidad de Administración realice la notificación de la resolución que apruebe el expediente ejecutivo del mantenimiento integral de infraestructura del Tambo Upina, del distrito Ituata, provincia Carabaya, departamento Puno, por el monto total de S/ 143,028.18 (ciento cuarenta y tres mil veintiocho con 18/100 soles) a efectos que se adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de esta, con sujeción a la normativa vigente.





Artículo 4. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: 2025-0004124



ANEXO:

**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TAMBO UPINA, DEL DISTRITO
ITUATA, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO***Cuadro N° 01: Presupuesto de Mantenimiento*

Presupuesto para Mantenimiento Integral del Tambo UPINA	
Descripción	Monto
Costo Directo	105,545.81
Gastos Generales	27,292.37
Costo de Mantenimiento	132,838.18
Gasto de Supervisión	10,190.00
Presupuesto Total	143,028.18

Fuente: Informe N° D000583-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 06/05/2025

